



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. OTRAS DISPOSICIONES

AYUNTAMIENTO DE GAJATES (SALAMANCA)

ACUERDO de 18 de febrero de 2015, del Pleno del Ayuntamiento de Gajates (Salamanca), por el que se aprueba el Escudo Heráldico.

Se hace saber que por acuerdo corporativo, adoptado por el Ayuntamiento de Gajates (Salamanca) en fecha 18 de febrero de 2015, se han resuelto desestimándose las dos alegaciones presentadas al acuerdo adoptado en fecha 26 de noviembre de 2014 sobre adopción de acuerdo heráldico municipal, elevándose a definitiva la aprobación de la Memoria Histórica justificativa, redactada por D. Ricardo Gil Turrión y el dibujo proyecto, que resulta:

«En campo de púrpura, cotiza jaquelada de veintisiete puntos rectangulares, catorce puntos de gules equipolados de trece de plata, acompañada en jefe de torre en ruinas de oro, y en punta colina de oro encumbrada de burro de oro pasante a la diestra.

Le timbra la Corona Real española cerrada.»

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Gajates (Salamanca), 11 de marzo de 2015.

La Alcaldesa,
Fdo.: EUSEBIA BAUTISTA GARCÍA